

EDICTO N°174

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que, dentro del Proceso de Prescripción Adquisitiva Ordinaria de Dominio incoado por **MÁXIMO ALVEO ORTIZ**, contra **JAIME ALONSO NÚÑEZ SÁNCHEZ**, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS.....

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas), administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, **DISPONE**:

PRIMERO: MODIFICAR la Sentencia No. 02-2025 del 17 de enero de 2025, emitida por el Juzgado Segundo de Circuito Civil de Coclé, el Proceso de Prescripción Adquisitiva Ordinaria de Dominio incoado por MAXIMO ALVEO ORTIZ, contra JAIME ALONSO NÚÑEZ SÁNCHEZ, en cuanto a las costas, por lo que se condena a la parte vencida por la suma de mil quinientos balboas (B/. 1,500.00), para la primera instancia.

SEGUNDO: DEJAR consignado que la parte actora no probó su pretensión.

Se fijan costas para la segunda instancia a cargo de la parte vencida por la suma de cien balboas (B/. 100.00).

Fundamento Legal: Lo invocado en la parte motiva de la presente resolución.

Notifíquese y devuélvase.

(Fdo.) **SANTOS ABDIEL NUÑEZ SÁNCHEZ**, (Fdo.) **JUAN FRANCISCO CASTILLO**, (Fdo.) **NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA**, (Fdo.) **Mayra Salas de Laffaurie. Secretaria Judicial.**"

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°174** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

R. U. E : 398532025

T. S : 82-25

E. E. G.

